



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Gobierno Regional
de Ucayali



POLÍTICA NACIONAL FRENTE A LA TRATA DE PERSONAS Y SUS FORMAS DE EXPLOTACIÓN

PLAN REGIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRABAJO FORZOSO

UCAYALI 2018 - 2021

**YO
LIBRE**

RED DESCENTRALIZADA DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN UCAYALI

**PLAN REGIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRABAJO FORZOSO UCAYALI
2018- 2021**

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO

**RED DESCENTRALIZADA DE LUCHA CONTRA LA
TRATA DE PERSONAS EN UCAYALI 2018- 2021**

Scipión Llona N° 350, Miraflores, Lima 18

Teléfonos (+511) 204-8020

www.minjus.gob.pe

Tiraje: 500

Foto Portada: Ministerio de Cultura

Primera Edición

MARZO 2018

Impreso en:

Grupo Raso E.I.R.L.

RUC: 20554236791

Jr. Pablo Bermudez 150 Of. 4D Urb. Santa Beatriz - Lima

Telef: 423-2689

**PLAN REGIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y
EL TRABAJO FORZOSO, UCAYALI 2018- 2021**

SR. SALEH CARLOS SALVADOR HERESI CHICOMA

Ministro de Justicia y Derechos Humanos
Presidente del Consejo Nacional de Política Criminal (CONAPOC)

SR. SERGIO IVÁN ATARAMA MARTÍNEZ

Viceministro de Justicia

SR. CARLOS ANTONIO BAZO RAMÍREZ

Director General de Asuntos Criminológicos (DGAC)
Secretario Técnico del Consejo Nacional de Política Criminal (CONAPOC)

EQUIPO RESPONSABLE

Beyker Chamorro López
Director de Política Criminológica

Eliana Carbajal Lovatón
Coordinadora

Alberto Arenas Cornejo (Consultor)
Félix Adolfo Cruz Mora
Yuly Susan Villanueva Burgos
Janet Carolina Sicha Juárez
Waldy Grace Arroba Ugaz
Junior Samuel Zumaeta Castillo
Tadeo Rodríguez Vargas

SR. MANUEL GAMBINI RUPAY

Gobernador Regional de Ucayali
Presidente de la Red

SR. ABEL ALBA OCHOA

Gerente Regional de Desarrollo Social
Secretario Técnico de la Red

SRA. LUCÍA HERRERA CHÁVEZ

Coordinadora del Convenio de Gestión MIMP-GRU

RED DESCENTRALIZADA PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN UCAYALI

- Gobierno Regional de Ucayali
- Dirección Regional de Salud
- Centro Emergencia Mujer
- Región Policial Ucayali
- Dirección Regional de Educación
- Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
- Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
- Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
- Ministerio Público - Distrito Fiscal de Ucayali
- Corte Superior de Justicia de Ucayali
- Dirección Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) de Coronel Portillo
- Organizaciones No Gubernamentales
- Capitanía de Puerto de la IV Zona Naval de la Marina de Guerra del Perú
- Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza
- Centro de Atención Residencial Aldea Infantil San Juan de Yarinacocha- Gobierno Regional de Ucayali
- Defensoría del Pueblo

INVITADOS DE LA RED DESCENTRALIZADA PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS DE UCAYALI

- Dirección Regional de Energía y Minas
- Oficina Departamental de Estadística e Informática
- Jefatura Regional 13 - Ucayali, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC
- Municipalidad distrital de Manantay
- Municipalidad distrital de Yarinacocha
- Municipalidad provincial de Coronel Portillo
- Comisaría de Pucallpa
- Fraternidad de Mujeres Cristianas de la Amazonía
- ONG Flora Tristán
- Movimiento Manuela Ramos
- ONG "INMED ANDES"
- DEMUNA Coronel Portillo
- Colegio de Obstetras de Ucayali
- Universidad Nacional de Ucayali
- Universidad Privada de Pucallpa
- Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Suiza

PLAN REGIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRABAJO FORZOSO, UCAYALI 2018 - 2021

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	11
I. Capítulo I. Definición del problema	13
1. Marco conceptual y normativo.....	13
1.1. La Trata de personas	13
1.2. Trabajo forzoso	17
1.2.1. Objetivo Estratégico N° 1	17
1.2.2. Objetivo Estratégico N° 2	17
1.2.3. Objetivo Estratégico N° 3	17
1.3. Tráfico ilícito de migrantes	20
1.4. Enfoques para abordar la trata de personas y otras formas de explotación	21
1.4.1. Enfoque de Derechos Humanos	21
1.4.2. Enfoque de Género	22
1.4.3. Enfoque de interculturalidad	22
1.4.4. Enfoque de interseccionalidad	22
1.4.5. Enfoque de territorialidad	22
1.4.6. Enfoque de seguridad ciudadana	22
1.5. Las víctimas de trata: grupos en situación de especial vulnerabilidad	23
II. Capítulo II. Caracterización del problema	24
1. Superficie y división política.....	24
2. Población.....	24
2.1. Población en edad de trabajar.....	25
2.2. Población ocupada en el empleo informal	25
3. Educación	25
3.1. Logros de aprendizaje en comprensión lectora y matemática (2º de secundaria).....	26
3.1.1. Competencia lectora	26
3.1.2. Competencia matemática	26
3.1.3. Aprobados, desaprobados y retirados de la edu. sec.	26
4. Violencia familiar y sexual.....	26
5. Trata de personas en Ucayali	26
5.1. Denuncias registradas	28
5.2. Víctimas y victimarios.....	28

6.	Principales destinos de las víctimas	28
6.1.	Información obtenida en los talleres y entrevistas institucionales.....	28
6.2.	Investigaciones	30
III.	Capítulo III. El modelo conceptual del plan regional	31
IV.	Capítulo IV. Hipótesis y escenarios probables	34
1.	Gobernanza institucional	34
1.1.	Escenario tendencial al 2021→2026	34
1.2.	Escenario más probable al 2021.....	34
1.3.	Escenario apuesta al 2021.....	34
2.	Prevención	34
2.1.	Escenario tendencial al 2021→2026	34
2.2.	Escenario más probable al 2021	34
2.3.	Escenario apuesta al 2021.....	35
3.	Atención, protección y reintegración	35
3.1.	Escenario tendencial al 2021→2026	35
3.2.	Escenario más probable al 2021	35
3.3.	Escenario apuesta al 2021.....	35
4.	Fiscalización y persecución	35
4.1.	Escenario tendencial al 2021→2026	35
4.2.	Escenario más probable al 2021	36
4.3.	Escenario apuesta al 2021.....	36
V.	Capítulo V. Marco estratégico de plan regional	36
1.	Visión del Plan Regional	36
2.	Ejes estratégicos del plan y objetivos inmediatos	36
3.	Objetivos estratégicos al 2021	36
VI.	Capítulo VI. Mecanismos de implementación	49
1.	Articulación interinstitucional	49
2.	Red Descentralizada de Lucha contra la Trata de Personas en Ucayali	49
3.	Redes provinciales	51
4.	Gestión presupuestal	51
5.	Monitoreo y evaluación	51
	ANEXO 1	53
	ANEXO 2	57
	ANEXO 3	61

INTRODUCCIÓN

La trata de personas es un fenómeno criminal complejo y de carácter mundial cuyas formas de explotación son reconocidas como delitos muy graves, toda vez que vulneran derechos fundamentales como la libertad y dignidad de las personas. El Perú no es ajeno a este problema pues es un país de captación, tránsito y destino de víctimas de trata de personas u otras formas de explotación; no obstante, este problema aún no ha sido visibilizado en diversas zonas del país.

Frente a esta situación, el Estado Peruano, mediante Decreto Supremo N° 001-2015-JUS de fecha 23 de enero de 2015, ha aprobado la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación, que establece una estrategia integral para prevenir controlar y reducir el fenómeno de la trata de personas, a través de la atención de los factores sociales y culturales que la generan, la persecución y sanción eficiente del delito, y la efectiva protección, recuperación y reintegración de las víctimas. La Política es implementada progresivamente a nivel nacional, atendiendo a la caracterización y particularidades del fenómeno en las regiones.

En ese marco, la Red Descentralizada de Lucha contra la Trata de Personas en Ucayali, creada mediante Resolución Ejecutiva N° 1173-2010-GRUP-P, con la asistencia técnica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Organización Internacional del Trabajo, elaboraron el Plan Regional de Ucayali contra la Trata de Personas y el Trabajo Forzoso 2018-2021, que constituye el instrumento rector para la gestión de la Política Nacional en la región.

El presente Plan Regional se ha elaborado en el marco de la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus forma de explotación y su contenido se alinea con la estructura del Plan Nacional contra la Trata de Personas (en adelante Plan Nacional 2017-2021¹), así como de otros instrumentos vinculados a la lucha contra la trata de personas como el Plan Nacional de Acción para la Infancia y Adolescencia - PNAIA 2012 - 2021 y el Plan Nacional de Igualdad de Género PLANIG 2012 - 2017; con el objetivo de articular el citado documento regional con el Sistema Nacional contra la Trata de Personas.

Para su elaboración se han seguido las directivas del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, así como del Plan Nacional 2017 - 2021 que considera la formulación del plan regional como un proceso prospectivo, estratégico y dinámico en donde “los actores sociales involucrados en su formulación, implementación, seguimiento y evaluación, siempre tomarán decisiones y realizarán acciones sobre lo que quieren y pueden hacer y deben estar listos a realizar los ajustes y modificaciones, en la medida que se dispongan de nuevas experiencias, informaciones y conocimientos, en un entorno cada vez más cambiante”².

En esa línea, durante el proceso de elaboración del Plan Regional se consultaron fuentes de información y se llevaron a cabo talleres de trabajo en los que participaron activamente los miembros de la Red Regional Descentralizada de Lucha contra la Trata de Personas de la región Ucayali. Por otra parte, se recibieron aportes del Ministerio del Interior, Sector que preside la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (CMNP TP-TIM), así como del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, quien preside la Comisión Nacional para la Lucha contra el Trabajo Forzoso.

¹ En relación al modelo conceptual del Plan, el diagnóstico de factores estratégicos y la hipótesis y escenarios probables y deseables al 2021, revisar el PNAT 2017-2021.

² Plan Nacional contra la trata de personas 2017 - 2021.

El proceso de formulación del Plan regional incluyó, por lo tanto, las siguientes fases:

ETAPAS DE PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLAN REGIONAL		
FASE	ETAPAS	HERRAMIENTAS METODOLÓGICAS
I. FASE PROSPECTIVA	Marco conceptual	Análisis y definición del marco conceptual y sus ejes estratégicos
	Diagnóstico	Diagnóstico, identificación y selección de factores estratégicos
	Hipótesis y Escenarios	Construcción de escenarios Formulación de hipótesis
II. FASE ESTRATÉGICA	Estrategia	Visión Marco Estratégico Plan de Acción Estratégico

Finalmente, mediante acta de validación de fecha 07 de febrero de 2018, los representantes de la Red Regional validaron el contenido del Plan, comprometiéndose a impulsar su implementación en la región. De esta manera, el Plan Regional, que aborda el fenómeno de la trata de personas y el trabajo forzoso en sus distintas dimensiones, representa la voluntad del Estado Peruano para fortalecer e implementar políticas sostenibles y articuladas que permitan enfrentar la criminalidad.

I. CAPÍTULO I. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

1. Marco conceptual y normativo

1.1. La Trata de personas

En el año 2001, el Estado peruano ratificó el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas³, especialmente de mujeres y niños –en adelante, Protocolo de Palermo– que entró en vigencia en setiembre de 2003.

El Protocolo de Palermo complementó la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional bajo un enfoque amplio e internacional, que incluye medidas para prevenir y combatir la trata de personas, así como para proteger y ayudar a las víctimas de este delito en un marco de cooperación entre los Estados Parte.⁴

El artículo 3° del Protocolo de Palermo señala lo siguiente:

- a) Por “trata de personas” se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al raptó, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos;
- b) El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación que se tenga la intención de realizar descrita en el apartado a) del presente artículo, no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado;
- c) La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará “trata de personas” incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo;
- e) Por “niño” se entenderá toda persona menor de 18 años.

En ese marco, el Perú, como signatario del Protocolo de Palermo, adecuó progresivamente su legislación interna, tanto sustantiva como procesal, para perseguir y sancionar dicho delito; por lo que en el año 2007 aprobó la Ley N° 28950, Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, que posteriormente se perfeccionó a través de la Ley N° 30251, Ley que perfecciona la tipificación del delito de Trata de Personas, en el año 2014.

La citada Ley N° 30251 define al delito de trata de personas de la siguiente manera:

³ Probado por Resolución Legislativa N° 27527, de fecha 4 de octubre de 2001. Ratificada por Decreto Supremo N° 088-2001-RE. Instrumento de ratificación depositado el 23 de enero de 2002. Fecha de ratificación el 19 de noviembre de 2001. Fecha de entrada en vigencia el 29 de septiembre de 2003.

⁴ Artículo 2 del Protocolo de Palermo.

Artículo 153° del Código Penal

1. El que mediante violencia, amenaza u otras formas de coacción, privación de la libertad, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o de cualquier beneficio, capta, transporta, traslada, acoge, recibe o retiene a otro, en el territorio de la República o para su salida o entrada del país, con fines de explotación, es reprimido con pena privativa de la libertad no menor de ocho ni mayor de quince años.
2. Para efectos del inciso 1, los fines de explotación de la trata de personas comprende, entre otros, la venta de niños, niñas o adolescentes, la prostitución y cualquier forma de explotación sexual, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, cualquier forma de explotación laboral, la mendicidad, los trabajos o servicios forzados, la servidumbre, la extracción o tráfico de órganos, o tejidos somáticos o sus componentes humanos, así como cualquier otra forma análoga de explotación.
3. La captación, traslado, acogida, recepción o retención de niños, niña o adolescente, con fines de explotación, se considera trata de personas, incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios previstos en el inciso 1.
4. El consentimiento dado por la víctima mayor de edad a cualquier forma de explotación, carece de efectos jurídicos cuando el agente haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en el inciso 1.
5. El agente que promueve, favorece, financia, facilita la comisión del delito de trata de personas, es reprimido con la misma pena prevista para el autor.

Desde una perspectiva comparada, la legislación nacional resulta ser más amplia, comprendiendo dentro de los fines de explotación a la mendicidad, la venta de niños y la extracción de tejidos somáticos o sus componentes humanos.

Diferencias entre el Protocolo de Palermo y el Código Penal peruano

Ámbito	Protocolo de Palermo	Art. 153° Código Penal
Bien jurídico protegido	Libertad / Dignidad	
Conductas	<ul style="list-style-type: none"> • Captar • Transportar • Trasladar • Acoger • Recepcionar 	<ul style="list-style-type: none"> • Captar • Transportar • Trasladar • Acoger • Recibir • Retener
Medios	<ul style="list-style-type: none"> • Amenaza • Uso de la fuerza • Coacción • Rapto • Fraude • Engaño • Abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad • Concesión o recepción de pagos o beneficios 	<ul style="list-style-type: none"> • Amenaza • Uso de la fuerza • Coacción • Privación de la libertad • Fraude • Engaño • Abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad • Concesión o recepción de pagos o beneficios
Fines	<p>Explotación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Explotación de la prostitución ajena • Otras formas de explotación sexual • Trabajos o servicios forzados • Esclavitud • Prácticas análogas a la esclavitud • Servidumbre • Extracción de órganos 	<p>Explotación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Venta de niños, niñas o adolescentes • Prostitución • Cualquier forma de explotación sexual • Esclavitud • Prácticas análogas a la esclavitud • Cualquier forma de explotación laboral • Mendicidad • Trabajos o servicios forzados • Servidumbre • Extracción o tráfico de órganos, o tejidos somáticos o sus componentes humanos • Cualquier otra forma análoga de explotación.
Consentimiento de la víctima	<ul style="list-style-type: none"> • No se tendrá en cuenta cuando se recurra a cualquiera de los medios antes descritos. 	<ul style="list-style-type: none"> • El consentimiento dado por la víctima mayor de edad a cualquier forma de explotación, carece de efectos jurídicos cuando el agente haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados.
Menor de edad	<ul style="list-style-type: none"> • La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará trata de personas, incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados. 	
Penas y agravantes	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica por no ser una norma penal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo base: 8 a 15 años. • Primera escala: 12 a 20 años • Segunda escala: 25 años a más

Fuente: Protocolo de Palermo y Código Penal peruano

Elaboración: Dirección General de Asuntos Criminológicos - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Además de las normas señaladas, la intervención del Estado peruano frente a la trata de personas se realiza en el marco de los siguientes instrumentos de política pública:

- Política Nacional contra la Trata de Personas y sus formas de Explotación⁵, aprobada mediante Decreto Supremo N° 001-2015-JUS en el seno del Consejo Nacional de Política Criminal- CONAPOC⁶, Órgano Colegiado responsable de planificar, articular, supervisar y dar seguimiento a la política criminal del Estado.⁷
- Plan Nacional contra la trata de personas 2017 -2021, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2017-IN en el seno de la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, creada con el objeto de realizar acciones de seguimiento y elaboración de informes en las materias de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes.

La Política Nacional, aprobada en el año 2015, muestra la visión del Estado Peruano acerca del fenómeno de la trata de personas y establece los lineamientos que orientan las acciones del Estado en cuanto a la prevención, asistencia y protección de víctimas, así como la persecución y sanción del delito, constituyéndose así en el principal instrumento de política criminal en la materia.

Esta Política constituye una práctica destacable en la medida que consolida la estrategia nacional e integral para enfrentar el fenómeno de la trata de personas y otras formas de explotación, recogiendo en ella la experiencia adquirida a lo largo del proceso de implementación de la política pública en este campo durante la última década.

Por otra parte, se cuenta con el Plan Nacional contra la Trata de Personas 2017 -2021, principal instrumento operativo en la materia que tiene carácter multisectorial y establece metas y objetivos que se adaptan a las realidades regionales. Dicho instrumento establece como ejes estratégicos la gobernanza institucional, la prevención y sensibilización; la atención, protección y reintegración; y, la fiscalización y persecución del delito.

En cuanto a la intervención multisectorial, en el año 2016, mediante Decreto Supremo N° 005-2016-IN, se aprobó el “Protocolo Intersectorial para la Prevención y Persecución del Delito y la Protección, Atención y Reintegración de Víctimas de Trata de Personas”, instrumento que regula el trabajo articulado y conjunto entre las instituciones del nivel nacional y regional que trabajan en esos ejes. El citado Protocolo ha sido adaptado a contextos regionales como Puno y Piura, lo cual ha facilitado su implementación en estas regiones.

⁵ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, (2015). Ob. Cit. Pág. 6.

⁶ Ley N° 29807, Ley que crea el Consejo Nacional de Política Criminal. . Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30 de noviembre del 2011.

⁷ El CONAPOC está integrado por representantes del Ministerio de Justicia, Congreso de la República, Ministerio del Interior, Fiscalía de la Nación, Poder Judicial, Defensoría del Pueblo, Policía Nacional, Municipalidad de Lima, Asociación de Municipalidades del Perú y cuatro representantes de las facultades de derecho del país. Artículo 2. Ley 29807.

1.2. Trabajo forzoso

Mediante Decreto Supremo N° 004-2013-TR se creó la Comisión Nacional para la Lucha contra el Trabajo Forzoso - CNLCTF, presidida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, quien elaboró el Primer “Plan Nacional para la lucha contra el Trabajo Forzoso” y el “II Plan Nacional para la Lucha contra el Trabajo Forzoso 2013 - 2017”, aprobados mediante Decreto Supremo N° 009-2007-TR y Decreto Supremo N° 004-2013-TR, respectivamente.

El Plan Nacional para la Lucha contra el Trabajo Forzoso 2013-2017 tiene el objetivo de erradicar el trabajo forzoso en el país “contando con un sistema de atención integral a las víctimas rescatadas y generando las condiciones suficientes para prevenir su reaparición en el futuro”⁸, considerando para ello los siguientes Objetivos Estratégicos:

- 1.2.1 Objetivo Estratégico N° 1: Educar y sensibilizar sobre el concepto y situación del trabajo forzoso a los operadores de las distintas entidades públicas, organizaciones de empleadores y trabajadores, sociedad civil, población en general, población escolar, pueblos indígenas y grupos vulnerables, así como los mecanismos para su denuncia y la necesidad de priorizar en la agenda pública su prevención y erradicación.
- 1.2.2 Objetivo Estratégico N° 2: Diseñar e implementar un modelo o sistema integral de prevención, detección, rehabilitación y eliminación del trabajo forzoso, y, atención integral de las víctimas, el cual debe coordinar y articular a los distintos actores públicos, organizaciones de empleadores y organizaciones de trabajadores.
- 1.2.3 Objetivo Estratégico N°3: Disminuir la vulnerabilidad de la población a situaciones de trabajo forzoso.

En ese marco, mediante Decreto Legislativo N° 1323 de fecha 05 de enero de 2017, se incorporaron a la legislación penal peruana los delitos de “trabajo forzoso” (artículo 168-B del Código Penal) y de “esclavitud y otras formas de explotación” (artículo 153-C). El primero de ellos fue redactado a la luz de las normas internacionales sobre la materia, como el Convenio 29 de la Organización Internacional del Trabajo-OIT, ratificado por el Perú en el año 1960.

Dicho Convenio define al trabajo forzoso como **“todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente”**, distinguiendo tres elementos centrales:

1. Existencia de cualquier clase de trabajo o servicio personal
2. Amenaza de una pena cualquiera (coacción en sentido amplio)
3. Ausencia de consentimiento

⁸ http://www.trabajo.gob.pe/trabajo_forzoso/cnlctf.html

Se señala igualmente que el trabajo forzoso produce una afectación grave a la libertad de trabajo así como a la dignidad del ser humano, pues convierte a la víctima en un objeto de explotación destinado a realizar determinado trabajo o servicio (instrumentalización) a través del sometimiento o la obligación.

Desde esa perspectiva, el artículo 168- B del Código Penal tipifica el trabajo forzoso de la siguiente manera:

Artículo 168-B.- Trabajo forzoso

El que somete u obliga a otra persona, a través de cualquier medio o contra su voluntad, a realizar un trabajo o prestar un servicio, sea retribuido o no, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de doce años.

La pena será privativa de libertad no menor de doce años ni mayor de quince años, si concurre alguna de las siguientes circunstancias:

1. El agente tiene a la víctima bajo su cuidado o vigilancia por cualquier motivo, o mantiene con ella un vínculo de superioridad, autoridad, poder u otro que la impulse a depositar su confianza en él.
2. La víctima tiene entre catorce y menos de dieciocho años de edad, y la actividad que desarrolla está prohibida por la ley en razón a su edad.
3. El agente comete el delito en el marco de la actividad de una persona jurídica o en el contexto de cualquier actividad económica.

La pena será privativa de libertad no menor de quince ni mayor de veinte años, en los siguientes casos:

1. El agente es familiar de la víctima hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
2. Existe pluralidad de víctimas.
3. La víctima tiene menos de catorce años de edad, es adulta mayor, tiene discapacidad, padece de enfermedad grave, pertenece a un pueblo indígena, es trabajador migrante o presenta cualquier situación de vulnerabilidad.
4. Se produzca lesión grave o se ponga en peligro inminente la vida o la salud de la víctima.
5. Se derive de una situación de trata de personas. Si se produce la muerte de la víctima, la pena privativa de libertad es no menor de veinte ni mayor de veinticinco años.

En todos los casos se impondrá además la pena de inhabilitación conforme al artículo 36 incisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10 y 11.

En consecuencia, el tipo penal se desglosa de la siguiente forma:

Tipo penal de trabajo forzoso

Ámbito	Artículo 168-B Código Penal
Bien jurídico protegido	Libertad de trabajo
Conductas	Someter Obligar
Medios	Cualquier medio que conduzca al sometimiento u obligación
Fines	Realizar un trabajo Prestar un servicio
Consentimiento de la víctima	Es irrelevante en la medida que existe el sometimiento
Penas y agravantes	Tipo base: 6 a 12 años Primera escala: 12 a 15 años Segunda escala: 15 a 20 años Tercera escala: 20 a 25 años

Elaboración: Dirección General de Asuntos Criminológicos - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Como puede verse, tanto en la trata de personas como en el trabajo forzoso existe una instrumentalización de la víctima para fines de explotación a través de distintos medios. Por otra parte, en ambos casos se trata de delitos de peligro, siendo, por lo tanto, suficiente que se acredite una de las conductas para que se configure el delito, independientemente de haberse o no concretado la finalidad.

Respecto de los medios utilizados para la configuración de los delitos, en la trata de personas se establece una lista de ellos (amenaza, violencia, coacción, privación de la libertad, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, y concesión o recepción de pagos o de cualquier beneficio), mientras que en el trabajo forzoso son todos aquellos que conduzcan al sometimiento del ser humano.

En cuanto a la finalidad, el trabajo forzoso resulta ser más restrictivo (realizar un trabajo, prestar un servicio), que la trata de personas, en la medida que el bien jurídico protegido por el primero resulta más acotado: libertad de trabajo frente a la libertad.

Finalmente, se observa que las penas son muy parecidas, con la salvedad de que el trabajo forzoso presenta una tercera escala de agravantes que puede llegar a los 25 años como límite, mientras que en el caso de la trata de personas se señala un mínimo de 25 años sin un límite superior.

En lo concerniente a la lucha contra el trabajo forzoso, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-TR, se aprobó el "Protocolo Intersectorial contra el Trabajo Forzoso", instrumento que articula la intervención del Estado en el campo de la promoción (factores protectores), promoción y vigilancia de factores de riesgo (en grupos específicos de la sociedad), detección, atención y recuperación de víctimas y personas afectadas por este delito.

1.3. Tráfico ilícito de migrantes

El tráfico ilícito de migrantes se encuentra definido en el Protocolo contra el Tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, complementario con la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, como “la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro de orden material”. De manera conexa se lleva a cabo “la habilitación de una persona que no sea nacional o residente legal para permanecer legalmente en un país sin haber cumplido con los requisitos para ello con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material”.⁹

En otras palabras, se trata de un delito contra la legislación migratoria de un Estado que sanciona la facilitación de la migración irregular por la cual terceras personas ayudan a otra(s), a cambio de una retribución económica o material, a ingresar a un Estado del cual no se es nacional o residente, transgrediendo o evadiendo los controles de migración.¹⁰

En el ordenamiento jurídico peruano, el delito de tráfico ilícito de migrantes, se encuentra tipificado en el artículo 303-A del Código Penal:

Artículo 303-A.- Tráfico Ilícito de Migrantes

El que promueve, favorece, financia o facilita la entrada o salida ilegal del país de otra persona, con el fin de obtener directa o indirectamente, lucro o cualquier otro beneficio para sí o para tercero, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años.

Asimismo, las formas agravadas de este delito se encuentran reguladas en el artículo 303-B del mismo cuerpo normativo:

Artículo 303-B.- Formas agravadas del tráfico ilícito de migrantes

La pena será no menor de cinco ni mayor de ocho años de pena privativa de libertad e inhabilitación conforme al artículo 36 incisos 1, 2, 3, 4 y 5 del Código Penal, cuando:

1. El agente comete el hecho abusando del ejercicio de la función pública.
2. El agente es promotor, integrante o representante de una organización social, tutelar o empresarial, que aprovecha de esta condición y actividades para perpetrar este delito.
3. Exista pluralidad de víctimas.
4. La víctima tiene entre catorce y menos de dieciocho años de edad, o es incapaz.
5. El hecho es cometido por dos o más personas.
6. El agente es cónyuge, conviviente, adoptante, tutor, curador, pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o tiene a la víctima a su cuidado por cualquier motivo o habitan en el mismo hogar.

⁹ https://www.unodc.org/documents/human-trafficking/Migrant_Smuggling/09-81209_Spanish_ebook.pdf

¹⁰ http://www.oimperu.org/oim_site/documentos/Modulos_Fronteras_Seguras/Modulo5.pdf

La pena será privativa de libertad no menor de 25 años, cuando:

1. Se produzca la muerte de la víctima, lesión grave que ponga en peligro la vida o la seguridad de los migrantes afectados.
2. Las condiciones de transporte ponen en grave peligro su integridad física o psíquica.
3. La víctima es menor de catorce años o padece, temporal o permanentemente, de alguna discapacidad física o mental.
4. El agente es parte de una organización criminal.

1.4. Enfoques para abordar la trata de personas y otras formas de explotación

Respecto a los enfoques de derechos humanos, según el Plan Nacional contra la Trata de Personas 2017-2021, podemos identificar diversos enfoques que actúan como marco de análisis y constituyen un aporte a la lectura crítica de los hechos, permitiendo proteger a las personas en cuanto a sus derechos a la dignidad, integridad, las libertades políticas básicas, los cuales forman parte del cuerpo general de derechos de las víctimas del delito de la trata de personas.¹¹

Enfoques de Derechos Humanos

Enfoque de Género	Enfoque de Interculturalidad
Enfoque de Niñez y Adolescencia	Enfoque de Ciclo de Vida
Enfoque de Discapacidad	Enfoque de Interseccionalidad
Enfoque de Territorialidad	Enfoque de Seguridad Ciudadana

Fuente: Plan Nacional contra la trata de personas 2017-2021
Elaboración: Dirección General de Asuntos Criminológicos - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Para información detallada y amplia acerca de los enfoques, puede revisarse el Plan Nacional contra la Trata de Personas 2017-2021, del cual hemos extraído brevemente sus principales definiciones:

1.4.1 Enfoque de Derechos Humanos

“Permite tener una visión ampliada y general de todo el problema de la trata de personas”, además, “aporta un análisis sistemático, interconectado y universal del fenómeno de la trata, no sólo a nivel nacional, sino además desde una perspectiva internacional, al estar dirigida -de forma operativa- a promover y proteger los derechos humanos, asegurando además el cumplimiento de las obligaciones internacionales derivadas de los distintos documentos internacionales y regionales. Asimismo, garantiza la participación de las víctimas de trata en las respuestas que se adopten en la lucha contra esta práctica y fortalece su capacidad para determinar las políticas que rigen sus vidas ¹²”.

¹¹ Plan Nacional contra la trata de personas 2017-2021.

¹² “La trata de seres humanos. Comentario conjunto de las Naciones Unidas a la Directiva de la Unión Europea. Un enfoque basado en los derechos humanos” Plan Nacional contra la trata de personas 2017-2021.

1.4.2 Enfoque de Género

Permite “a las víctimas -en especial a las mujeres- posicionarlas como sujetos de derechos”. “Asimismo, ayudará a adoptar las acciones más adecuadas para la reducción del problema y prever políticas, programas y proyectos de prevención y atención que busquen el restablecimiento de los derechos a las víctimas, de manera integral y central”. Cabe recordar que el enfoque de género busca la transformación de las relaciones desiguales de poder, no sólo se refiere a la concepción binaria hombre-mujer, sino también a factores biológicos, sociales y culturales, por lo que comprende a la comunidad LGTBI y protege el derecho de las personas a no ser discriminadas por orientación sexual o identidad de género”¹³.

1.4.3 Enfoque de interculturalidad

“Refiere la interacción entre culturas de manera respetuosa e igualitaria, permitiendo la integración y convivencia entre culturas, en base a la diversidad y el enriquecimiento de esta diversidad (...)Aplicar el enfoque de interculturalidad permitirá tener un abordaje del fenómeno de la trata en relación a la víctima, su idiosincrasia y coadyuvará a una mejora de los servicios de protección y persecución del delito, así como un adecuado marco de prevención que desarrolle los distintos aspectos sociales del problema y de sus posibles víctimas”.

1.4.4 Enfoque de interseccionalidad

“Permitirá abordar de manera analítica el estudio y respuesta para la trata de personas, teniendo como objetivo revelar las variadas identidades y exponer los diferentes tipos de discriminación y desventaja que se dan como combinación simultánea de identidades (racismo, discapacidad, género, pobreza, etc.) desde la manera en que la identidad de la persona se cruza con otros factores derivados de las relaciones sociales, la historia y la operación de las estructuras de poder”¹⁴.

1.4.5 Enfoque de territorialidad

“Incide en que las propuestas desarrolladas en la política pública no deben concebirse únicamente a partir de la presencia institucional del Estado, sino desde la participación de la sociedad civil e incluso desde los protagonistas de los fenómenos sociales como es el caso de las víctimas del delito de trata de personas”¹⁵.

1.4.6 Enfoque de seguridad ciudadana¹⁶

“Acción integrada que promueve y desarrolla el Estado conjuntamente con la población, con la finalidad de no solo asegurar una convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios

¹³. Plan Nacional contra la trata de personas 2017-2021.

¹⁴. Plan Nacional contra la trata de personas 2017-2021.

¹⁵. Plan Nacional contra la trata de personas 2017-2021.

¹⁶. UNODC (2011). El Estado de la Trata de Personas en el Perú, Lima, p. 39

públicos, sino además para prevenir la comisión de diversos delitos y faltas contra la integridad física, vinculando este enfoque con las acciones preventivas de la trata de personas a nivel multisectorial¹⁷¹⁸.

1.5. Las víctimas de trata: grupos en situación de especial vulnerabilidad

En el Perú, según las cifras oficiales del Ministerio Público, el mayor número de víctimas de trata de personas son mujeres peruanas, adolescentes y jóvenes, captadas a través del engaño, particularmente mediante ofertas económicas como las falsas ofertas de trabajo para después ser explotadas sexualmente. En el proceso de la trata de personas se distinguen lugares de captación, tránsito y destino, a través de los cuales las víctimas son desarraigadas, alejadas de sus familiares, amigos y de sus centros de vida, para ser fácilmente sometidas en lugares distantes. Aunque se carecen de estudios nacionales sobre los principales lugares de origen, un informe del Ministerio Público, para el año 2011, encontró que las regiones de Cusco (111), Loreto (81), Cajamarca (35), Ucayali (32) y Lima (28), concentraban en ese momento el 40.4 % de los principales lugares de captación (Ministerio Público, 2015).

El mayor número de víctimas de trata de personas en el país son peruanas, así, entre el 2011 y 2014, el Ministerio Público identificó a un 96% (2713) de víctimas nacionales y un 4% (113) de víctimas extranjeras, especialmente de países limítrofes como Ecuador, Colombia y Bolivia (2015).

Respecto al sexo de las víctimas, entre los años 2011 y el 2014, el Ministerio Público (2015) identificó a 3013 víctimas de trata a través de las denuncias recibidas (2241) en los 32 distritos fiscales del país; el 82% (2459) de las víctimas eran mujeres. Por su parte, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, entre los años 2012 y 2016, brindó asistencia legal gratuita a 661 víctimas de trata, de las cuales el 80 % (530) eran mujeres. Asimismo, un informe de la Defensoría del Pueblo (2013) sobre 50 expedientes judiciales en los que se identificaron 100 víctimas menores de edad, halló que 92% de ellas eran mujeres.

En aquellos casos en los que se pudo determinar la edad de las víctimas (1842) entre los años 2011 y 2013, el Ministerio Público encontró que el 73% (1344) de víctimas eran menores de edad, mientras que el 27% (498) eran personas adultas; de las menores de edad, el 83% (1117) eran mujeres. Por otra parte, otro grupo mayoritario eran las personas ubicadas en el rango de 18 a 34 años de edad, representando el 24% (440) del total de víctimas. En este último caso, el 84% (368) de ellas eran mujeres. Vale decir que las víctimas menores de 34 años de edad, representaron el 97% (1784) del total de víctimas. Además, una investigación desarrollada por el Ministerio Público mostró que de un grupo de diez víctimas, siete de ellas fueron explotadas cuando tenían entre 18 y 28 años de edad; en el contexto de cautiverio, una de ellas quedó embarazada, tres fueron rescatadas, mientras que siete de ellas escaparon.

¹⁷. IIDH - PNUD (2011). El enfoque de la seguridad humana desde tres estudios de caso, San José, pp. 18-19.

¹⁸. Plan Nacional contra la trata de personas 2017-2021.

El inicio de las trayectorias de victimización en la trata de personas empieza mediante el engaño, generalmente a través de las falsas ofertas de trabajo, que constituye el medio más utilizado para captar a las víctimas de trata en el país. Así, el Ministerio Público, entre los años 2011 -2014, en 2307 casos en los que se pudo determinar el modus operandi de las formas de captación, halló que el 83% (1914) de las víctimas habían sido captado a través de esta modalidad, seguido del ofrecimiento de apoyo económico a los padres que representó un 11% (277).

Indudablemente, la búsqueda de empleo es uno de los elementos convergentes en las trayectorias de victimización; sin embargo, los servicios disponibles para la rehabilitación de las víctimas de trata de personas rescatadas, no ofrecen una oferta de reinserción al mercado laboral que les permita rehacer un proyecto de vida.

Si bien la trata de personas tiene diversas finalidades, la explotación sexual representa el mayor número de casos. Así, en el periodo 2011 - 2014, de las 1 519 denuncias en las que el Ministerio Público pudo determinar la finalidad de la trata de personas, el 67% (1017) correspondían a la explotación sexual, seguida de la explotación laboral con un 27% (405) y otras finalidades con un 6% (97) (Ministerio Público, 2015).

II. CAPÍTULO II. CARACTERIZACIÓN DEL PROBLEMA

1. Superficie y división política

El departamento de Ucayali se ubica en la zona central y oriental del país, siendo sus límites territoriales los siguientes: Norte, departamento de Loreto; Sur, departamentos de Cusco, Madre de Dios y Junín; Este, Brasil; Oeste, departamentos de Pasco y Huánuco. Su capital es Pucallpa y cuenta con una superficie territorial 102 410 km² que representa un 7.97% del territorio nacional. Está dividido en cuatro provincias: Coronel Portillo, Atalaya, Padre Abad y Purús; y diecisiete distritos.

2. Población

Se estima que al año 2017, la población de Ucayali ascendió a 506 881 personas, equivalente al 1,6% del total de la población del país (INEI, 2016). El 53% (268 719) de la población son varones, mientras que 47% (238 162) mujeres (INEI, 2016).

En cuanto a la relación superficie - población, encontramos que la densidad poblacional es muy baja. Así, en el año 2015, la densidad promedio del país ascendía a 24 personas por km², mientras que en Ucayali era de 6.4 habitantes por km² (2015)¹⁹.

Cabe mencionar que el 76% de la población se concentra en la provincia de Coronel Portillo, seguida de la provincia de Padre Abad con el 12%. La región Ucayali presenta mayor porcentaje de población ubicada en la zona urbana, alcanzando el 80,3%, teniendo un incremento desde el año 2010 (74.3 %), año 2014 (75.5%) y año 2015 (80.3%). Cabe señalar que menos de la cuarta parte de la población se mantiene en la zona rural (19.7%).

¹⁹ INEI. Densidad Poblacional. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib0015/cap-512.htm

La región Ucayali es la provincia con mayor presencia de pueblos indígenas en situación de aislamiento, albergando cuatro reservas territoriales para la protección de pueblos indígenas actuales. Estas son: Kugapakori Nahua Nanti (compartida con la región Cusco), Mashco Piro, Murunahua, Isconahua.

2.1. Población en edad de trabajar

La población en edad de trabajar (PET) se compone de las personas mayores de 14 años que se encuentran aptas para ejercer funciones productivas. En Ucayali, en el año 2015, la PET regional fue de 355 317, equivalente al 72% de su población total proyectada.

Se estima que al 2015, la Población Económicamente Activa (PEA) regional ascendía a 273 387 personas, con una tasa de 76.9% superior al promedio nacional (71.6%). En cuanto a la distribución por sexo, prevalece la tasa de actividad de los hombres (86.8%) sobre las mujeres (65.2%).

Respecto al porcentaje de la población económicamente activa por nivel de educación, tenemos que se encuentra mayormente concentrada en aquella que cuenta con educación secundaria (49.7%) y superior no universitaria (25.6%). Por su parte, según categoría salarial, encontramos que mayoritariamente la población trabaja de forma independiente (42.1%).

2.2. Población ocupada en el empleo informal

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística e Informática, el empleo informal tiene las siguientes características:

- Actividad laboral para terceros (patronos) o por cuenta propia, cuya unidad productiva pertenece al sector informal.
- Los trabajadores se encuentran sin seguridad social financiada por su empleador.
- Los trabajadores familiares no son remunerados, independientemente de la naturaleza formal o informal de la unidad productiva. (INEI, 2015).

Desde esa definición encontramos que al año 2015, en el departamento de Ucayali, el 79.2% de trabajadores pertenecían al sector informal, mientras que solamente el 20.8% laborada en el sector formal de la economía.

3. Educación

En el año 2016, en la región Ucayali se habían matriculado 172 747 alumnos en escuelas públicas y privadas, fundamentalmente concentradas en el sector urbano y en el nivel de educación primaria; de este universo, el 6.4% de alumnos de educación primaria y el 6.4% de educación secundaria, repitieron el año escolar.

En el año 2016, el total de centros educativos de los niveles inicial, primaria y secundaria fue de 2 142: 994 del nivel inicial, 860 de primaria y 288 de nivel secundario. El 24.5% de locales escolares contaban con aulas en buen estado, el 71.3%, así como el 61.3% con suficientes carpetas y pizarras, respectivamente. El 19.8% del

total de escuelas estaba conectado a la red agua potable, el 47.1% al desagüe, el 31.9% a la electricidad pública y solamente el 13.4% contaba con los tres servicios básicos²⁰.

3.1. Logros del aprendizaje en comprensión lectora y matemática (2° de secundaria)

3.1.1 Competencia lectora

Los resultados regionales muestran para el año 2016 (6.0%) no existe mayor variación en comprensión lectora respecto al año 2015 (6.7%), siendo las Unidades de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo (7%) y Padre Abad (3.3%), las de mayor logro. En este caso, los logros de las escuelas urbanas (6.8%) son notablemente superiores a las rurales (0.9%).

3.1.2 Competencia matemática

El logro satisfactorio a nivel secundario es mínimo, siendo el promedio regional de 3.2% para el año 2016, frente al 2.1% en el 2015. En este caso no hay mayores diferencias a nivel de las Unidades de Gestión Educativa Local evaluadas, vale decir, Coronel Portillo (3.4%) y Padre Abad (3.3%).

3.1.3 Aprobados, desaprobados y retirados de la educación secundaria

En el año 2016 se matricularon en la educación básica regular 42 527 alumnos; de ellos 4 304 desaprobaron y 1 975 se retiraron, representando el 17.32% de la población escolar de la región (ESCALE).

4. Violencia familiar y sexual

La violencia familiar y sexual es un factor de riesgo de la trata de personas y el trabajo forzoso; frente a este problema, la región Ucayali cuenta con cuatro Centros Emergencia Mujer a cargo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, ubicados en las provincias de Atalaya, Padre Abad, Purús y Pucallpa.

En el año 2016, los Centros Emergencia Mujer atendieron 787 casos de violencia familiar; de ellos, 119 fueron en agravio de menores de edad, fundamentalmente contra mujeres (77). Por su parte los casos de violencia sexual afectaron a 148 personas, siendo 112 de ellas víctimas menores de edad, especialmente mujeres (100). Entre enero y marzo de 2017 se han registrado 355 casos de violencia familiar y sexual que fueron atendidos en los Centros de Emergencia Mujer de Ucayali.

5. Trata de personas en Ucayali

La existencia de economías ilegales e informales permite el nacimiento y desarrollo de este fenómeno en la región. Las actividades de riesgo en las cuales se desarrolla la trata de personas son las siguientes:

²⁰. Instituto Nacional de Estadística e Informática. Sistema de Información regional para la toma de decisiones.

- Campamentos (tala de madera)
- Embarcaciones
- Transporte terrestre interprovincial
- Restaurantes y centros nocturnos
- Minería informal

En este sentido, los fines más comunes de trata en Ucayali son la explotación sexual (campamentos de tala de madera, embarcaciones y centros nocturnos) y la explotación laboral (trabajo forzoso en embarcaciones, restaurantes, centros nocturnos, minería informal y en empresas de transporte terrestre interprovincial).

La población que se ve más afectada por el delito de trata de personas es la compuesta por mujeres, así como menores de edad (niñas, niños y adolescentes). La demanda por servicios sexuales en Ucayali se presenta de manera alarmante, especialmente en la ciudad de Pucallpa, donde las víctimas son explotadas en negocios, restaurantes o centros nocturnos, en algunos casos en actividades vinculadas al turismo. Las víctimas de explotación sexual provienen generalmente de las zonas urbanas, peri urbanas y de zonas rurales.

La escasa fiscalización y facilidades de transporte son las principales causas de la trata de personas en esta provincia, la cual se manifiesta en la proliferación de bares y locales nocturnos.

La violencia familiar es identificada como otro factor que favorece las acciones de tratantes de personas y explotadores sexuales para la captación de víctimas, quienes en la búsqueda de “escapar” del ambiente violento, reciben y aceptan falsas ofertas de trabajo. Igualmente, la explotación sexual es socialmente tolerada en muchas zonas de esta región.

Asimismo, un factor relevante a tomar en cuenta en la proliferación del problema de la trata de personas y trabajo forzoso en Ucayali, es la falta de registros o data estadística y cualitativa a nivel institucional. Esta ausencia de información sistematizada no permite conocer la magnitud real del fenómeno y, por lo tanto, obstaculiza el diseño de estrategias precisas y eficientes para atacar el problema en su verdadera dimensión.

La ausencia de información suficiente y de calidad, disponible y accesible a la población en riesgo, es un elemento que sin duda favorece el desarrollo del fenómeno de la trata de personas en la región Ucayali. Al no haber difusión preventiva de información sobre los contextos y actividades de riesgo en los que una posible víctima podría ser captada, los sectores poblacionales más vulnerables se ven expuestos a ser víctimas de este delito. A su vez, la falta de control sobre las redes sociales y su uso por parte de adolescentes, constituye otro factor facilitador de la captación de víctimas jóvenes.

En esta misma línea, otra dificultad que se presenta para la persecución del delito, es el acceso geográfico a las zonas de explotación, lo cual genera problemas en el rescate de víctimas. El incumplimiento de los plazos durante la etapa de investigación fiscal, más aún con detenidos, y la ausencia de una práctica de trabajo articulada y planificada en los tres ejes de intervención en el campo de la trata de personas y el trabajo forzoso, son otras de las dificultades para la persecución del delito.

5.1. Denuncias registradas

El Ministerio Público del Distrito Fiscal de Ucayali registró entre el año 2011 y junio del 2016, un total de 38 denuncias por el delito de trata de personas. La cifra aparentemente baja se justificaría en las siguientes razones: a) Ucayali es sobre todo una región de captación y tránsito de víctimas; b) los casos de trata y trabajo forzoso, se concentrarían en lugares remotos (tala ilegal); c) Ucayali carece de Policía y Fiscalía especializada para los delitos de trata de personas y trabajo forzoso; d) existe un alto sub registro, particularmente en la zona periférica y rural de la región (Observatorio de Criminalidad).

5.2. Víctimas y victimarios

En Ucayali, entre los años 2011 y 2014, se identificaron a 48 víctimas, 85% (41) mujeres, frente a un 15% de varones. En cuanto a los victimarios en el periodo 2011 - 2016 se identificaron a 48 presuntos tratantes; de ellos el 57% (26) son varones y el 43% (20) mujeres (Observatorio de la Criminalidad).

Respecto a los patrocinios de víctimas por parte de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, encontramos que en el año 2016 solamente se atendió un caso, sin embargo, en el mismo periodo, el área de Defensa Penal asesoró a 18 victimarios, compuesto de 10 hombres y 8 mujeres (MINJUS - DGDP).

6. Principales destinos de las víctimas

6.1. Información obtenida en los talleres y entrevistas institucionales

Una de las principales dificultades que presenta la región en cuanto a la trata de personas y el trabajo forzoso, es la ausencia de información y registros, por ello, se realizaron tres talleres de trabajo con los integrantes de la Red Descentralizada de lucha contra la Trata de Personas en Ucayali, cuyos hallazgos se detallan a continuación:

- La Policía Nacional (Comisaría de Pucallpa) refiere que se presentan casos de trata de personas y trabajo forzoso, que no se “configuran totalmente” o simplemente no se logran concretar a nivel de la investigación y administración de justicia.
- La ausencia de una Fiscalía Especializada dificulta la investigación de los casos, así como la intervención en contextos potenciales de trabajo forzoso y trata de personas.
- La falta de capacitación de los prestadores de servicios públicos, constituye una limitante para la investigación, persecución y sanción del delito, así como para la atención integral de las víctimas.
- No existe una práctica de trabajo articulada con las regiones de destino de las víctimas, en ese sentido, se pierde información valiosa que podría contribuir a la formulación de políticas regionales y macro regionales más eficientes.
- La condición socio - económica de la población, así como su desconocimiento del problema, es aprovechada para captar con facilidad a las víctimas. En ese contexto las ofertas de trabajo son un medio muy efectivo para el engaño.

- La desaparición o “fuga” de adolescentes en un ámbito de investigación que podría estar relacionado a la trata y trabajo forzoso, requiere mayor investigación.
- La Marina de Guerra (Capitanía del Puerto de Pucallpa) refiere que en todos los campamentos de tala de madera habría casos de trabajo forzoso y trata de personas, tanto de mujeres en explotación sexual y laboral (cocina), como de hombres explotados laboralmente. En estos contextos las personas que fallecen son dejadas en el monte donde los animales se las devoran.
- Los pasajeros que se embarcan en los puertos de la región, muchas veces no son registrados en el manifiesto de pasajeros.
- En el transporte terrestre interprovincial, existen numerosas empresas y servicios informales que no son fiscalizados.
- La Dirección Regional de Trabajo refiere haber recibido denuncias de empresas en Aguaytía, en donde habría personas en condición de trabajo forzoso. Estas no podrían ser fiscalizadas debido a las condiciones geográficas e inseguridad del lugar.
- La Defensoría del Pueblo refiere que la zona conocida como “reloj público” de Pucallpa, es un lugar de probable captación de víctimas de la zona a través de oferta de trabajo, según se desprende de los casos que ha atendido.
- La Dirección Regional de Salud refiere que en el distrito de Sepahua, los adolescentes de ambos sexos de comunidades indígenas trabajan en bares y locales nocturnos de la localidad.
- La Gerencia de Desarrollo Social refiere que en el distrito de Manantay, específicamente en la calle Túpac Amaru, existen bares y locales nocturnos atendidos por menores de edad. Situación similar existiría en los distritos de Yarinacocha, Aguaytía, Iparía y Tahuania.
- La Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial menciona que se requiere actualizar el cuadro de infracciones y sanciones para poder realizar el cierre definitivo de los locales donde se presume o verifica la existencia de casos de trabajo forzoso y trata de personas.
- La fiscalización de centros de trabajo se encuentra a cargo de 5 inspectores (2 del Gobierno Regional y 3 de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral), lo que no permitiría la identificación de casos de trabajo forzoso y trata de personas.
- En el distrito de Masisea, la minería informal tiene una demanda potencial de víctimas de trata y trabajo forzoso.
- La institución Flora Tristán ha identificado casos de madrinazgo y padrinoazgo en el distrito de Masisea, constituyendo una práctica vinculada al trabajo forzoso y trata de personas.
- Todos los participantes en los talleres coinciden en afirmar que no existen suficientes servicios públicos en los distritos y comunidades del interior de la región, lo que explicaría la ausencia de denuncia y de registros de casos de trabajo forzoso y trata de personas.

6.2. Investigaciones

El desarrollo de investigaciones académicas ha permitido mostrar el problema, pero aún es insuficiente frente al vacío existente en el campo de las evidencias.

El documento “Precariedad y trabajo forzoso en la extracción de madera: Un estudio en espacios rurales de la Amazonía peruana”²¹ (OIT, 2015) describe las dinámicas del trabajo forzoso en la extracción de madera en tres comunidades rurales de la región Ucayali (Flor de Ucayali, Nuevo Utuquinia y José Olaya).

El estudio identifica un elevado porcentaje de trabajadores en condiciones de “trabajo y vida bajo dureza” y un número menor en los que se evidencia la presencia de indicadores de trabajo forzoso en las dimensiones de “contratación no libre” o de “imposibilidad de dejar al empleador”.

Por otra parte, muestra que en los casos estudiados el trabajo forzoso no constituye una situación aislada de las condiciones de precariedad, pobreza, bajo nivel educativo, informalidad y explotación, donde los jóvenes, así como los pueblos indígenas y las mujeres son una población particularmente vulnerable.

El estudio “Caracterización de las condiciones de trabajo forzoso en la minería de oro en Madre de Dios y una aproximación a los factores de riesgo” (OIT, 2015) describe un contexto marcado por la presencia de víctimas de todo el país, en campamentos ilegales de minería auríferos, identificando deficientes condiciones de salud y seguridad en el trabajo; el exceso de horas trabajadas a la semana; exposición a enfermedades, accidentes y otros riesgos; deficiente alimentación; falta de agua, luz y desagüe. Por otra parte, muestra las dimensiones de “reclutamiento no libre” y la “imposibilidad de dejar al empleador” como indicadores de trabajo esclavo.

Un estudio de 20 casos de mujeres de Ucayali (Mujica, 2014) muestra trayectorias de vida, en donde la explotación sexual y la eventual trata estaría presente a lo largo de ella. El documento aporta valiosa información sobre la situación de la violencia sexual en agravio de niñas, adolescentes y jóvenes mujeres de la región²².

Todo lo descrito configura un escenario donde adolescentes y jóvenes tienen escasas oportunidades de desarrollo, sumado a la falta de información existente acerca del tema, así como prácticas socialmente aceptadas como el “padrinazgo” o similares que incrementan el riesgo de los adolescentes. En ese contexto una oferta de trabajo es siempre bien recibida e inclusive impulsada a aceptarla por parte de sus familiares.

Ucayali no cuenta con fiscalías especializadas para la trata de personas o el trabajo forzoso. La Policía Nacional tiene solamente dos efectivos como responsables del

²¹ MUJICA, Jaris. Precariedad y trabajo forzoso en la extracción de madera. Un estudio en espacios rurales de la Amazonía peruana. Lima: Oficina de la OIT para los Países Andinos, Proyecto “Consolidando y Difundiendo Esfuerzos para Combatir el Trabajo Forzoso en Brasil y Perú”, 2015. 50 p http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_427032.pdf

²² MUJICA, Jaris. Trayectorias y ciclos de explotación sexual y trata para la explotación sexual de mujeres en la Amazonía peruana. Pontificia Universidad Católica del Perú. ANTHROPOLOGICA/AÑO XXXII, N.° 33, 2014, pp. 163-177. <http://www.scielo.org.pe/pdf/anthro/v32n33/a08v32n33.pdf>

tema, los Centros Emergencia Mujer no han reportado casos y se carece de una Unidad descentralizada de Investigación Tutelar del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Los contextos de explotación como los campamentos de tala de madera se encuentran distantes y requieren medidas de seguridad para su fiscalización, en consecuencia, los operativos no se realizan con frecuencia.

Por otra parte, los registros de casos son mínimos precisamente por la escasa denuncia, pero sobre todo por la falta de investigación administrativa y penal. Los controles en carreteras y ríos requieren ser coordinados e integrales para detectar posibles víctimas, especialmente si tomamos en cuenta que Ucayali es una región de origen y tránsito de ellas con destino al sur del país.

Definitivamente el trabajo forzoso y la trata de personas recién ingresan a la agenda pública y política de la región. En ese contexto, la Red regional que impulsa el proceso de planificación, requiere un liderazgo sostenido del Gobierno Regional, quien ha asumido compromisos en ese campo. La asistencia técnica y el monitoreo de entidades públicas de nivel nacional y de cooperación, son una demanda que debe ser concretada. Por otra parte, el fortalecimiento de las capacidades de sus integrantes en urgente, así como la aprobación de instrumentos de gestión territorial para la atención de víctimas.

III. CAPÍTULO III. EL MODELO CONCEPTUAL DEL PLAN REGIONAL

El Plan Nacional contra la trata de personas 2017-2021, propone un modelo conceptual sistémico como se puede ver en la siguiente gráfica y al cual se adscribe el presente documento.

El Modelo Sistémico, con algunos factores que explican el problema de la Trata de Personas

FACTORES RELEVANTES QUE EXPLICAN LA TdP, A NIVEL INDIVIDUAL	FACTORES RELEVANTES QUE EXPLICAN LA TdP, A NIVEL FAMILIAR	FACTORES RELEVANTES QUE EXPLICAN LA TdP, A NIVEL COMUNITARIO	FACTORES RELEVANTES QUE EXPLICAN LA TdP, A NIVEL SOCIEDAD
<p>Características de la personalidad de la víctima (baja autoestima, inestabilidad emocional, dificultad en el autocontrol)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Características demográficas de la víctima (mujeres, niños/as, adolescentes y jóvenes) • Consumo de drogas o alcohol • Víctimas de violencia 	<p>Ambiente familiar violento, favorable a TdP:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conflictos familiares • Violencia familiar y de género • Desintegración o abandono de uno o ambos progenitores • Ambiente desfavorable para reintegración de las Víctimas. Falta de apoyo familiar • Desconocimiento de derechos de NNA 	<p>Ambiente comunitario favorable a TdP:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Relaciones desiguales de género/ normas y patrones socioculturales negativos arraigados • Problemas en grupos sociales (barrios, colegios) • Inexistencia de redes de apoyo a familias • Desconocimiento de riesgos de ser víctima de TdP • Débil sensibilización y 	<p>Ambiente social-institucional favorable a la Trata de Personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Baja integración y cohesión social • Discriminación Social • Relaciones desiguales de género/ normas y patrones socioculturales negativos arraigado • Insuficiente acuerdos bilaterales y multilaterales • Inseguridad/ violencia • Migración

<p>sexual</p> <ul style="list-style-type: none"> • Embarazo adolescente • Desconocimiento de derechos • Débil cultura de denuncia • Entorno de pobreza 	<ul style="list-style-type: none"> • Relaciones desiguales de poder (género) • Nivel socioeconómico familiar bajo. Pobreza • Falta de oportunidades laborales de padres/ madres • Bajo nivel educativo de padres, madres, hijos(as) • Prácticas sociales inadecuadas/ desconocimiento de riesgos de ser víctima de TdP 	<p>tolerancia social frente a la TdP</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debilidad institucional del Estado • Desconocimiento de derechos • Poca cultura de denuncia • Inseguridad ciudadana • Discriminación Social • Débil involucramiento de gobiernos regionales (GR) y gobiernos locales (GI) • Débil enfoque género, DDHH, interculturalidad, interseccionalidad, en la implementación de políticas contra la TdP. 	<ul style="list-style-type: none"> • Debilidad institucional del Estado • Desconocimiento de derechos • Débil articulación interinstitucional • Débil enfoque género, DDHH, interculturalidad, interseccionalidad, en la implementación de políticas y acciones contra la TdP. • Entorno de pobreza
--	---	--	--

Desde la perspectiva señalada, existen factores que inciden en los sub sistemas: individual, familiar, comunitario y social/institucional, que contribuyen con la existencia de la trata de personas, tal como se detalla en el Plan Nacional contra la Trata de Personas, y que han sido verificados en los talleres de trabajo. Además existen tres grandes componentes de factores que alimentan directamente el fenómeno: a) Relaciones de poder; b) Tolerancia a la Trata de Personas; y c) Débil institucionalidad del Estado, lo que es parte del modelo conceptual básico del citado Plan.

En el primer aspecto, las **relaciones de poder** están referidas a las relaciones de “dominación, poder y subordinación, causantes de la existencia y persistencia de la Trata de Personas” que “implican un sometimiento” y “hacen referencia a una situación de violencia, fundada en el concepto de “propiedad” o control, de manera que las víctimas quedan privadas de su identidad y libertad, de sus lazos con la sociedad externa y entrapadas en la red de la trata²³.

La **tolerancia social**, se refiere a “ausencia de sanción social, moral y legal frente a la Trata de Personas”, así como “ante la insuficiencia de estrategias preventivas adecuadas”²⁵, que finalmente naturalizan la explotación.

Por otra parte, la **débil institucionalidad del Estado**, se refiere a “la ausencia de un marco normativo integral en la materia, la insuficiencia de estrategias integrales y de monitoreo, así como la inadecuada organización, gestión y el funcionamiento del aparato estatal -en sus 3 niveles de gobierno- para enfrentar el problema de la TdP”²⁶.

²³ GIBERTI, Eva (2014), La trata de personas: el desvalimiento en el crimen organizado. En: Desvalimiento Psicosocial, Vol. 1, Número 1 (2014), Buenos Aires Argentina, p. 14. Disponible en: <https://www.uces.edu.ar/journalsopenaccess/index.php/devsapsico/issue/view/20>.

²⁵ Plan Nacional contra la trata de personas.

²⁶ Plan Nacional contra la trata de personas.

De forma transversal, se ubica la **pobreza** como un problema estructural, que limita el desarrollo y las oportunidades de las personas, generando condiciones de vulnerabilidad ante la trata de personas.

En ese escenario se plantea un modelo conceptual para el Plan Nacional contra la trata de personas, que señala que estas a su vez, son causadas por factores relacionados con cuatro ejes, sobre los cuales se han construido los cuatro componentes o ejes estratégicos del Plan Nacional y que el presente Plan Regional recoge.

1. Insuficiencia de estrategias integrales y debilidad en el funcionamiento del aparato estatal para enfrentar la trata de personas. **Débil gobernanza.**
2. Insuficientes acciones preventivo-promocionales. **Prevención y sensibilización.**
3. Inadecuada gestión en los servicios de protección y reintegración de las víctimas. **Atención, protección y reintegración de víctimas.**
4. Ineficacia en el establecimiento de sistemas integrales de fiscalización y persecución. **Fiscalización y persecución del delito.**

Sobre la base de lo descrito, el Plan Nacional contra la Trata de Personas 2017- 2021, identifica 15 factores estratégicos que explican la ocurrencia y persistencia de la trata de personas en el país, tanto en el ámbito nacional como regional y local; por ello la importancia de contar con un sistema nacional y estrategias de trabajo integrales, articuladas y complementarias en cada uno de los niveles de gobierno.

1. Débil incorporación de los enfoques en la formulación e implementación de políticas públicas contra la trata
2. Deficiente articulación interinstitucional
3. Débil gestión del conocimiento
4. Débil monitoreo y evaluación de planes
5. Gestión de recursos económicos
6. Insuficientes acuerdos bilaterales y multilaterales
7. Deficientes servicios de protección y reintegración
8. Discriminación social y de género en la atención a las víctimas
9. Limitada institucionalidad y capacidad organizativa para la protección, fiscalización y persecución
10. Carencia de estrategias integrales de fiscalización, persecución y sanción
11. Desconocimiento de derechos
12. Escasa sensibilización y tolerancia social frente a la trata de personas
13. Débil cultura de denuncia
14. Débil enfoque de seguridad ciudadana
15. La pobreza como factor estructural de riesgo

IV. CAPÍTULO IV. HIPÓTESIS Y ESCENARIOS PROBABLES

Tomando en cuenta los factores estratégicos señalados en el Plan Nacional contra la trata de personas y siguiendo la metodología del mismo, se han planteado los escenarios regionales para cada uno de los objetivos estratégicos.

1. Gobernanza institucional

1.1. Escenario tendencial al 2021→2026

Existe una institucionalidad sólida (articula, planifica, gestiona, monitorea, evalúa, rinde cuentas. etc.) por parte de Red descentralizada de lucha contra la trata de personas de la región Ucayali.

El Gobierno Regional ha gestionado los recursos financieros necesarios para la implementación del Plan.

1.2. Escenario más probable al 2021

El Plan Regional ha sido cumplido en su totalidad bajo una gestión eficiente de la Red, liderada por el Gobierno Regional. Existe un sistema de monitoreo y evaluación institucionalizado, así como de gestión del conocimiento.

1.3. Escenario apuesta al 2021

La Red fortalece su articulación a nivel regional, subregional e interregional. Se han incorporado nuevos actores, sus conocimientos han sido fortalecidos, existe voluntad política de las más altas instancias de gobierno y gestión, se articula sus iniciativas a los tres niveles de gobierno en lo que corresponde y existen equipos de trabajo que coordinan la implementación de cada objetivo estratégico.

Existe un sistema de registro de datos que permite conocer el avance en la lucha contra la trata de personas.

2. Prevención

2.1. Escenario tendencial al 2021→2026

Se han implementado y evaluado nuevas formas de informar, sensibilizar y prevenir la trata de personas en la región, donde las falsas ofertas de trabajo y el padrinazgo ya no son un medio común para la captación de víctimas. La cultura de denuncia y las vías para hacerlo se han incrementado y fortalecido.

2.2. Escenario más probable al 2021

Se han realizado acciones preventivas con diversos grupos de riesgo y ámbitos de acción (transporte, etc.), lo que ha permitido una gran difusión del problema, habiéndose incrementado los casos denunciados y las investigaciones. El tema ha sido puesto en la agenda de los medios de comunicación y la opinión pública, así como de los tomadores de decisión. La población, en consecuencia, se encuentra mejor informada, generando un incremento en las denuncias de casos y visibilizando el problema en todos los ámbitos en los que se presenta.

Se han sumado a la estrategia de prevención nuevos actores de la sociedad civil y del Estado en una estrategia de acción coordinada y sistémica. Se han formado redes multiregionales que operan a lo largo de la ruta de captación, tránsito y destino de víctimas.

2.3. Escenario apuesta al 2021

Los grupos de mayor riesgo de los lugares focalizados como de mayor incidencia, están informados y sensibilizados. La institucionalidad en el campo de la trata de personas es más sólida y trabajo de forma sistemática, planificada, evaluando su trabajo y rindiendo cuentas de sus resultados. Los servicios existentes y los nuevos cuentan con planes de acción en el campo de la prevención.

3. Atención, protección y reintegración

3.1. Escenario tendencial al 2021→2026

La Red regional ha implementado un sistema integral de atención, protección y reintegración de víctimas, que incluye la puesta el cumplimiento de normas técnicas (protocolos, etc.), procedimientos, reportes, registros de atención y generación de conocimiento.

3.2. Escenario más probable al 2021

La Red regional cumple lo previsto en el Plan regional, fortalece los servicios regionales y trabaja de forma articulada, lo que permite mejorar la calidad y oportunidad de las prestaciones.

Se han ampliado los servicios de acogida y atención integral a través de presupuesto, coordinaciones, adecuaciones u otras alternativas gestionadas desde la Red regional. El número de víctimas atendidas en los servicios se ha incrementado, así como las capacidades para atenderlas con los estándares previstos en protocolos y normas nacionales e internacionales.

3.3. Escenario apuesta al 2021

Se cuenta con una Red fortalecida y ampliada, consciente de la importancia de la asistencia, protección y reintegración de las víctimas y en franco proceso de lograr estándares adecuados de trabajo y servicio. Se han incrementado los servicios de acogida de víctimas existen acuerdos y prácticas de cooperación para la atención integral de las víctimas en las regiones de origen, tránsito y destino.

4. Fiscalización y persecución

4.1. Escenario tendencial al 2021→2026

La relación entre número de denuncias y número de sentencias se han incrementado de forma permanente, reduciendo la sensación de impunidad y sancionando efectivamente a los tratantes y sus organizaciones.

Los equipos de trabajo se encuentran adecuadamente capacitados y trabajan de forma articulada en base a objetivos persecutorios y sancionatorios, de cuyos resultados se rinde cuenta a la sociedad.

4.2. Escenario más probable al 2021

Existe un programa de capacitación permanente, un sistema de registro de análisis de datos regionales en este campo y las instituciones que conforman este eje trabajan de forma coordinada, lo que redundará en logros tangibles.

4.3. Escenario apuesta al 2021

Las estrategias integrales de fiscalización (administrativa, penal) y persecución han mejorado de forma considerable, existen metas, procedimientos, informes registros y documentos que acreditan los logros.

Las instituciones encargadas de la persecución del delito trabajan de forma permanente e integral en la persecución del delito en todos sus aspectos (administrativos y penales), incrementando el número de sanciones, mejorando los mecanismos de protección y reparación a las víctimas del delito.

V. CAPÍTULO V. MARCO ESTRATÉGICO DE PLAN REGIONAL

1. Visión del Plan Regional

“La región Ucayali al 2021, garantiza un entorno seguro a la población, particularmente la que se encuentra en riesgo ante la trata de personas, así como la protección integral a sus víctimas en un marco de derechos humanos y sanciona severamente a los tratantes y sus organizaciones”.

2. Ejes estratégicos del plan y objetivos inmediatos

Siguiendo lo previsto en el Plan Nacional contra la trata de personas y bajo una perspectiva sistémica, se cuenta con los siguientes ejes de trabajo, los cuales serán desarrollados a nivel operativo en el ámbito de la región.

3. Objetivos estratégicos al 2021

Enfoque de Género	Enfoque de Inte
<p>1. Se garantiza la gestión y capacidad institucional articulada en el funcionamiento del Estado y la adopción e implementación de políticas públicas, a través de estrategias integrales orientadas a enfrentar el problema de la Trata de Personas, desde los enfoques de derechos humanos, interculturalidad, género, niñez, discapacidad, entre otros</p>	<p>1.1. Se fortalece la articulación en los tres niveles de gobierno, con la participación de actores del sector público y de la sociedad civil.</p> <p>1.2. Se cuenta con una línea de base y se establece un sistema de monitoreo del Plan.</p> <p>1.3. Se promueve la capacidad institucional y la gestión del conocimiento para la formulación e implementación de políticas.</p> <p>1.4. El Plan Nacional contra la Trata de Personas y el Plan Regional son ejecutados con presupuesto específico asignado para los sectores y gobiernos regionales y locales.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> 1.5. Se amplían los ámbitos de intervención y articulación en la lucha contra la trata transfronteriza, mediante la cooperación entre Estados de la región y otros actores. 1.6. Se incorporan los enfoques en las políticas públicas contra la Trata de Personas. 1.7. Se incorpora el delito de trata de personas como un problema de seguridad ciudadana.
<p>2. Se reducen los factores de riesgo frente al delito de Trata de Personas, garantizando entornos seguros y disminuyendo la tolerancia social hacia el delito, especialmente en las zonas de mayor prevalencia considerando los enfoques de derechos humanos, interculturalidad, género, niñez, discapacidad, entre otros</p>	<ul style="list-style-type: none"> 2.1. Los grupos en situación de vulnerabilidad frente a la trata de personas, conocen sus derechos con espacios y servicios de prevención fortalecidos. 2.2. Se incrementan los niveles de información y sensibilización frente a la trata de personas 2.4. Se fomenta una cultura de denuncia frente al delito y se reduce la tolerancia social. 2.5. Los sectores del Estado reducen los factores estructurales de riesgo de la trata de personas en zonas focalizadas.
<p>3. Se garantizan los servicios y espacios de atención, protección integral, integración y reintegración de calidad, considerando las necesidades y, expectativas de las víctimas,, su entorno familiar y comunitario, desde los enfoques de derechos humanos, género, niñez y adolescencia, discapacidad, interculturalidad e interseccionalidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> 3.1. El Estado perfecciona acciones articuladas e integrales en los tres niveles de gobierno para la protección a víctimas de trata, promoviendo un sistema especializado. 3.2. Mejoran los servicios de protección, incluidos los de acogida, atención de emergencia, acceso a la justicia, salud integral, educación, trabajo, habilidades para el trabajo, seguridad, repatriación, entre otros teniendo como eje central a la víctima. 3.3. Se implementan servicios de reintegración focalizados considerando las necesidades y expectativas de la víctima tomando en cuenta el fin de explotación.
<p>4. Se fortalecen los mecanismos de fiscalización y persecución para la detección, intervención oportuna, sanción del delito de Trata de Personas y delitos conexos, garantizando los derechos y reparación integral de las víctimas, la transparencia y el debido proceso</p>	<ul style="list-style-type: none"> 4.1. Las estrategias integrales de fiscalización y persecución mejoran, fortaleciéndose la cooperación y articulación interinstitucional. 4.2. Se fortalecen las instituciones encargadas de la persecución del delito, mejorando la transparencia, fiscalización, investigación, juzgamiento y sanción eficaz, que incluya la reparación integral de las víctimas. 4.3. Se fortalecen los procesos de fiscalización y sanción administrativa de la trata de personas

La matriz de planificación del Plan Regional ha sido elaborada siguiendo la estructura del Plan Nacional contra la Trata de Personas 2017- 2021, bajo una estructura lógica.

Plan Regional contra la Trata de Personas y el Trabajo Forzoso 2018 - 2021

OBJETIVO INMEDIATO NACIONAL	ACCIONES REGIONALES	CRONOGRAMA				RESPONSABLES	FUENTE DE VERIFICACIÓN
		2018	2019	2020	2021		
<p>OI 1.1. Se fortalece la articulación en los tres niveles de gobierno, con la participación de actores del sector público y de la sociedad civil.</p> <p>Indicadores verificables objetivamente (IVO)</p> <p>del objetivo inmediato:</p> <p>IVO 01.1.1. Porcentaje de mesas, comisiones o redes Regionales y Locales, fortalecidas e institucionalizadas funcionando activamente en coordinación y articulación con la CMNP TP-TIM y entre ellas.</p> <p>IVO 01.1.2. Porcentaje de mesas, comisiones o redes Regionales y Locales que implementan, ejecutan y dan seguimiento a Planes regionales y locales, como instrumentos de políticas, alineados al plan Nacional 2017 - 2021.</p>	1. Crear 3 espacios de coordinación subregional.	1	1	1	1	Secretaría Técnica de la Red Regional Gobiernos Locales	Copia de Ordenanzas publicadas o actas de constitución
	2. Aprobar Plan Operativo Anual de la Red Regional.	1	1	1	1	Secretaría Técnica de la Red Regional	Copia de acta de aprobación del Plan Operativo Anual
	3. Aprobar Plan Operativo Anual de cada espacio de coordinación subregional (Red Regional y subregionales).	1	1	1	1	Secretaría Técnica de la Red Regional	Copia de acta de aprobación del Plan Operativo Anual
	4. Brindar asesoría técnica permanente a los espacios de coordinación subregional.	1	1	1	1	Secretaría Técnica de la Red Regional	Informe de la Secretaría Técnica reportando número de asesorías técnicas realizadas
	5. Reunión anual de coordinación entre la Red regional y los espacios subregionales.	1	1	1	1	Secretaría Técnica de la Red Regional	Informe de la reunión anual, precisando programa y compromisos asumidos

<p>6. Conformar el equipo interinstitucional de monitoreo y evaluación.</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>Acta de la Red Regional señalando los integrantes del equipo de monitoreo</p>
<p>7. Implementar un sistema de monitoreo del Plan Regional organizado e implementado.</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>Acta de la Red Regional aprobando el sistema de monitoreo</p>
<p>8. Instituciones públicas y privadas reportan información periódica y oportuna para el monitoreo y evaluación del plan Nacional 2017 - 2021.</p>	<p>80 %</p>	<p>80 %</p>	<p>80 %</p>	<p>80 %</p>	<p>80 %</p>	<p>Acta de la Red Regional, informes de las instituciones remitidos al Equipo de evaluación</p>
<p>9. Evaluación anual del Plan Operativo de la Red Regional y de las Redes provinciales.</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>Informes de la Secretaría Técnica</p>
<p>10. Evaluación de medio término del Plan Regional.</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>Informe de evaluación a cargo del equipo de evaluación</p>
<p>11. Evaluación final del Plan Regional.</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>Informe de evaluación a cargo del equipo de evaluación</p>
<p>12. Realizar un estudio diagnóstico sobre la situación de la Trata de Personas y el Trabajo Forzoso en la región.</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>Documento impreso (estudio)</p>

OI 1.2. Se cuenta con una línea de base y se establece un sistema de monitoreo del Plan.

Indicadores verificables objetivamente (IVO del objetivo inmediato):

IVO 01.2.1. Una Línea de Base elaborada conteniendo Número y tipo de Indicadores seleccionados para el seguimiento y la evaluación sistemática del plan Nacional 2017-2021.

IVO 01.2.2. porcentaje de entidades públicas que reportan información periódica y oportuna para el monitoreo y evaluación del plan Nacional 2017 - 2021.

<p>01.3. Se promueve la gestión del conocimiento para la formulación e implementación de políticas públicas en el campo de la trata de personas y el trabajo forzoso.</p> <p>Indicadores verificables objetivamente (IVO del objetivo inmediato:</p> <p>IVO 01.3.1. Número de entidades públicas que cuentan con sistemas de información interconectadas que incorporen datos para la construcción estratégica y desarrollo de las políticas públicas contra la trata de personas.</p> <p>IVO 01.3.2. Un sistema de registro único de víctimas que centralice la información, para la acción articulada de protección de víctimas, considerando su sexo, edad, orientación sexual, situación de discapacidad, identidad étnica y/o por raza, situación migrante, viviendo con VIH; así como las diferentes formas de violencia.</p> <p>IVO 01.3.3. Número de documentos técnicos y de formulación de políticas, que incorporen los resultados de investigaciones, así como las experiencias, lecciones aprendidas y buenas prácticas materia de Trata de Personas.</p>	<p>13. Diseñar e implementar un sistema de información interconectado, en el cual todas las entidades (regionales y locales) que cuentan con información de Trata de Personas, Trabajo Forzoso y personas desaparecidas, registren todo tipo de información vinculada a dichos temas.</p> <p>14. Elaborar un estudio diagnóstico sobre la situación de las víctimas en los centros de atención en la región.</p> <p>15. Elaborar un informe de sistematización de casos atendidos de Trata de Personas y Trabajo Forzoso por parte de cada uno de los miembros de la Red.</p> <p>16. Elaborar informe / compendio de jurisprudencia regional en casos de Trata de Personas, Trabajo Forzoso y delitos afines.</p> <p>17. Reunión de coordinación de acciones con regiones de destino de víctimas de trata de personas (Cusco, Madre de Dios, otros).</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Secretaría Técnica de la Red Regional</p> <p>Red Regional CAR, Aldea Infantil San Juan de Yarinacocha</p> <p>Secretaría Técnica de la Red Regional</p> <p>Poder Judicial</p> <p>Red Regional</p>	<p>Informe</p> <p>Documento impreso</p> <p>Documento impreso</p> <p>Documento impreso del informe o compendio</p> <p>Actas o informes</p>
---	--	---	---	---	---	---	---

<p>Ol 1.4 El Plan Nacional de Acción contra la Tratan de Personas es ejecutado con presupuesto específico asignado para los sectores y gobiernos regionales y locales.</p> <p>Indicadores verificables objetivamente (IVO del objetivo inmediato):</p> <p>IVO 01.4.1. número de instituciones de la CMNP TP-TIM que incorporan acciones programadas en el plan Nacional 2017 - 2021 a sus documentos operativos y correspondientes metas presupuestales.</p> <p>IVO 01.4.2. número de Gobiernos regionales y locales que incorporan acciones programadas en el plan Nacional 2017 - 2021 a sus documentos operativos y correspondientes metas presupuestales.</p> <p>IVO 01.4.3. Una propuesta legislativa para un programa presupuestal estratégico del plan Nacional 2017 - 2021.</p>	<p>18. Instituciones incorporan acciones estratégicas en planes operativos institucionales (POI)</p>	<p>6</p>	<p>6</p>	<p>6</p>	<p>Miembros de la Red Regional</p>	<p>Planes operativos institucionales</p>
				<p>1</p>	<p>Gobierno Regional</p>	<p>1 PIP aprobado (trata de personas y trabajo forzoso)</p>

<p>OI 15. Se mejora la intervención y articulación en la lucha contra la trata transfronteriza, mediante la cooperación entre Estados de la región y otros actores.</p> <p>Indicadores verificables objetivamente (IVO) del objetivo inmediato:</p> <p>IVO 015.1. Número de instrumentos de cooperación para la lucha contra la trata de personas.</p>	<p>19. Elaborar 1 proyecto de inversión pública sobre Trata de Personas y Trabajo Forzoso</p>			1		<p>1 PIP aprobado (trata de personas y trabajo forzoso)</p>
<p>OI. 17. Se incorpora el delito de trata de personas como un problema de seguridad ciudadana.</p> <p>Indicadores verificables objetivamente (IVO) del objetivo inmediato:</p> <p>IVO 017.1. número de gobiernos municipales incorpora el delito de Trata en sus planes de seguridad ciudadana</p>	<p>20. Incluir en los planes Provinciales de Seguridad Ciudadana acciones contra el delito de Trata de Personas y Trabajo Forzoso. (Municipalidad de Manantay y Coronel Portillo).</p>		50 %	60 %	70 %	<p>Planes Municipales de Seguridad Ciudadana</p>
	<p>21. Incluir en el Plan Regional de Seguridad Ciudadana acciones contra los delitos de Trata de Personas y Trabajo Forzoso.</p>		1		<p>Gobiernos Locales</p>	<p>Oficios, Plan Regional de Seguridad Ciudadana</p>

OBJETIVO INMEDIATO NACIONAL	ACCIONES REGIONALES	CRONOGRAMA				RESPONSABLES	FUENTE DE VERIFICACIÓN
		18	19	20	21		
<p>OI 2.1. Los grupos en situación de riesgo frente a la trata de personas, conocen sus derechos (especialmente aquellos relacionados al ámbito laboral, migratorio, identificación, educativo, de salud y los servicios sociales a los que pueden tener acceso) con espacios y servicios de prevención fortalecidos.</p> <p>Indicadores verificables objetivamente (IVO) del objetivo inmediato:</p> <p>IVO 02.1.1. Porcentaje (%) de personas, en los grupos vulnerables, informada y empoderada sobre sus derechos frente a la trata de personas.</p> <p>IVO 02.1.2. número de personas, en los grupos en situación de riesgo, que acceden a los servicios y canales de información para la lucha contra la trata de personas.</p>	22. Aplicar las guías de trabajo forzoso y Trata de Personas en escuelas piloto de Ucayali	4	4	4	4	Dirección Regional de Trabajo Dirección Regional de Educación UGEL CEM Ministerio Público (Fiscales en tu Escuela) Defensoría del Pueblo OIT (asistencia técnica).	Reporte de actividad
	23. Gobiernos Locales que implementan campañas contra la Trata de Personas y el Trabajo Forzoso	2	2	2	2	Gobiernos Regional	Lista de gobiernos locales que implementan campañas
	24. Capacitar a empresas y personas que operan en la ruta fluvial y terrestre	1	1	1	1	Capitania de Puertos de la Marina de Guerra Gobiernos Locales Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Lista de personas capacitadas Programa de capacitación

<p>O1 2.2. Se incrementan los niveles de información y sensibilización de la población respecto a la trata de personas.</p> <p>Indicadores verificables objetivamente (IVO) del objetivo inmediato:</p> <p>IVO 02.2.1. Porcentaje (%) de incremento de la cantidad de personas que conocen la problemática de la trata de personas y los servicios que brinda el estado.</p> <p>IVO 02.2.2. Porcentaje de funcionarios y servidores públicos capacitados para la prevención e identificación de casos de trata de personas.</p> <p>IVO 02.2.3. Porcentaje de medios de comunicación comprometidos en la lucha contra la trata de personas.</p>	25. Capacitar a juntas vecinales, líderes sociales y comunitarios en zonas focalizadas sobre la Trata de Personas y el Trabajo Forzoso.	2	2	2	2	2	Red Regional	Lista de personas capacitadas Programa de capacitación
	26. Capacitar a personal de servicios especializados, programas sociales y personal de Gobierno Regional y Gobiernos Provinciales (Salud, MIMP, RENIEC, SUTRAN, otros).	2	2	2	2	2	Secretaría Técnica de la Red Regional	Lista de personas capacitadas Programa de capacitación Resultados de evaluación mediante pruebas de entrada y salida
	27. Ejecutar campañas contra la Trata de Personas y el Trabajo Forzoso.	2	2	2	2	2	Secretaría Técnica de la Red Regional	Informe
	28. Capacitar a periodistas y personal de medios de comunicación, para que repliquen información.	1	1	1	1	1	Red Regional	Lista de personas capacitadas Programa de capacitación
	29. Implementar Programa de voluntariado para el apoyo de acciones contra la Trata de Personas y el Trabajo Forzoso.	1	1	1	1	1	Secretaría Técnica de la Red Regional	Informe
	30. Capacitar sobre oportunidades laborales para población en riesgo de Trata de Personas y Trabajo Forzoso.	1	1	1	1	1	Dirección Regional de Trabajo	Informe

OBJETIVO INMEDIATO NACIONAL	ACCIONES REGIONALES	CRONOGRAMA				RESPONSABLES	FUENTE DE VERIFICACIÓN
		18	19	20	21		
<p>O.I. 3.1 El Estado desarrolla acciones articuladas e integrales en los tres niveles de gobierno, para la integración o reintegración de las víctimas de trata de personas.</p> <p>Indicadores verificables objetivamente (IVO) del objetivo inmediato:</p> <p>IVO 3.1.1. Porcentaje (%) de incremento de los niveles de articulación entre los sectores e instituciones que realizan acciones de integración y reintegración de las víctimas de trata</p> <p>IVO 3.1.2. Incremento del N° de víctimas de trata de personas que cuentan con planes de reintegración individual implementados.</p>	31. Elaborar instrumentos operativos sectoriales para las acciones articuladas de integración y reintegración de víctimas, aprobados y ejecutados	1				Secretaría Técnica de la Red Regional CEM	Instrumento aprobado
	32. Víctimas que se integran a programa de atención con plan de reintegración propuesto y ejecutado o en ejecución	10 %	40 %	70 %	100 %	CEM Ministerio Público Ministerio de Justicia y Derechos Humanos CAR Aldea Infantil San Juan de Yarinacocha	Informe
	33. Seguimiento a víctimas atendidas por las entidades del sistema de asistencia y protección	10 %	30 %	50 %	60 %	CEM Ministerio Público Ministerio de Justicia y Derechos Humanos CAR Aldea Infantil San Juan de Yarinacocha	Informe

<p>OI 3.3. Se implementan servicios de integración y reintegración desde las necesidades y expectativas de la víctima tomando en cuenta el fin de explotación.</p> <p>Indicadores verificables objetivamente (IVO) del objetivo inmediato: IVO 03.3.1. Número de víctimas de trata de personas con acceso a servicios de integración u reintegración. IVO 03.3.2. Número de Víctimas de Trata de personas reintegradas al núcleo familiar o integradas a familias sustitutas.</p>	34. Capacitar a personal de los servicios de la ruta de atención integral a víctimas de Trata de Personas y/o Trabajo Forzoso.	2	2	2	2	2	Red Regional	Lista de personas capacitadas Programa de capacitación Resultados de evaluación mediante pruebas de entrada y salida
	35. Implementar casa de acogida y de centros de atención residencial para víctimas de Trata de Personas y Trabajo Forzoso.	2	2	2	2	2	Gobierno Regional	Informe de implementación
	36. Capacitar a defensores Públicos de Víctimas y otros representantes legales, sobre Trata de Personas y Trabajo Forzoso	2	2	2	2	2	Defensa Pública MINJUSDH	Informe
	37. Víctimas identificadas que cuentan con un abogado/a asignado y/o constituido en actor civil	1	1	1	1	1	Defensa Pública MINJUSDH	Informe
	38. Víctimas identificadas que cuentan con medidas de protección otorgada cuando así lo requieren, así como reparaciones civiles	1					Defensa Pública MINJUSDH	Informe
	39. Víctimas que acceden a programas de empleo, cuando así lo requieren	1					Dirección Regional de Trabajo - Centro de Empleo	Informe

OBJETIVO INMEDIATO NACIONAL	ACCIONES REGIONALES	CRONOGRAMA				RESPONSABLES	FUENTE DE VERIFICACIÓN
		18	19	20	21		
<p>OI 4.1. Las estrategias integrales de fiscalización y persecución mejoran, fortaleciéndose la cooperación y articulación.</p> <p>Indicadores verificables objetivamente (IVO) del objetivo inmediato: IVO 04.1.1. Porcentaje (%) de entidades públicas que implementan acciones coordinadas y articuladas para detectar perseguir y sancionar el delito de Trata de personas. IVO 04.1.2. Porcentaje (%) de incremento de operativos multisectoriales.</p>	40. Implementar unidades especializadas en la lucha contra la Trata de Personas (PNP y el Ministerio Público).	1	1			Secretaría Técnica de la Red Policia Nacional Ministerio Público	Informe
	41. Implementar y mejorar el registro de casos de trata, trabajo forzoso y búsqueda de personas desaparecidas.	1	1	1	1	Policia Nacional del Perú, Ministerio Público, Poder Judicial, CEM.	Informe
	42. Fiscalizar los medios de transporte en rutas nacionales y regionales para identificar casos de Trata de Personas y Trabajo Forzoso.	12	12	12	12	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones SUTRAN	Informe detallando lugares y resultados de los operativos
	43. Fiscalización laboral en centros de trabajo informal y formal focalizados para prevenir y sancionar casos de Trata de Personas y Trabajo Forzoso.	4	4	4	4	Dirección Regional de Trabajo SUNAFIL	Informe detallando lugares y resultados de los operativos
	44. Fiscalización municipal en establecimientos focalizados para prevenir e identificar casos de Trata de Personas y Trabajo Forzoso.	10	10	10	10	Gobiernos Locales	Informe detallando lugares y resultados de los operativos

<p>OE 4.2. Se fortalecen las instituciones encargadas de la persecución del delito mejorando la transparencia, investigación, juzgamiento y sanción eficaz.</p> <p>Indicadores verificables objetivamente (IVO) del objetivo inmediato:</p> <p>IVO 04.2.1. Incremento del porcentaje (%) de unidades especializadas de persecución fortalecidas en sus capacidades y con recursos asignados a nivel nacional</p> <p>IVO 04.2.2. Porcentaje (%) de disminución de casos de corrupción o inconducta funcional vinculados al delito de trata de personas.</p> <p>IVO 04.2.3. Porcentaje (%) de incremento de la efectividad de las normas, respecto a la situación actual</p>	<p>45. Capacitar a personal de la administración de justicia y operadores del servicio de protección a Niños, Niñas y Adolescentes.</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>Poder Judicial Ministerio de Justicia y Derechos Humanos</p>	<p>Lista de personas capacitadas Programa de capacitación Resultados de evaluación mediante pruebas de entrada y salida</p>
<p>OE 4.3. Se fortalecen los procesos de fiscalización y sanción administrativa de la trata de personas</p> <p>Indicadores verificables objetivamente (IVO) del objetivo inmediato:</p> <p>IVO 04.3.1. Incremento del N° de regiones que cuentan con oficinas de entidades de fiscalización de trata de personas</p> <p>IVO 04.3.2. Incremento del N° de sanciones a empresas, locales o espacios relacionados a casos de trata de personas.</p>	<p>46. Revisar y actualizar normas municipales sobre sanción administrativa de establecimientos</p>	<p>1</p>			<p>Gobiernos Locales</p>	<p>Normas modificadas</p>

VI. CAPÍTULO VI. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN

1. Articulación interinstitucional

Siguiendo la perspectiva sistémica del Plan Nacional y considerando las realidades regionales, se han previsto los siguientes mecanismos de articulación:

- Intersectorial e interinstitucional (Horizontal);
- Intergubernamental (Vertical), en tres niveles de gobierno (nacional, regional y local).
- Intrasectorial, para unificar respuestas institucionales sostenibles.

2. Red descentralizada de lucha contra la trata de personas de Ucayali

Creada por Resolución Ejecutiva Regional N°. 1173-2010-GRUP-P, tiene por funciones:

- Dirigir acciones entre las diversas entidades públicas y privadas comprometidas en la lucha contra la trata de personas, para la prevención, sanción, atención y asistencia a las víctimas.
- Coordinar y promover el establecimiento de un sistema estadístico para el levantamiento y sistematización de información acerca de la trata de personas.
- Promover las medidas de prevención y protección de las víctimas y testigos.

La Red Regional está conformada por las siguientes instituciones y la Secretaría Técnica de la misma, está a cargo del Gobierno Regional, específicamente del despacho del Vicegobernador.

- Un representante de la Presidencia del Gobierno Regional de Ucayali, quien la presidirá
- Un representante de la Gerencia Regional de Salud
- Un representante del MIMP – Centro Emergencia Mujer
- Un representante de la Sexta DIRTEPOL Pucallpa
- Un representante de la Dirección Regional de Educación
- Un representante de la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo
- Un representante de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones
- Un representante de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
- Un representante del Ministerio Público – Distrito Judicial de Ucayali
- Un representante de la Corte Superior de Justicia
- Un representante de la Defensa Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Un representante de la DEMUNA de Coronel Portillo
- Un representante de las organizaciones no gubernamentales
- Un representante de la Capitanía de Puerto de la IV Zona Naval del Perú
- Un representante de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza
- Un representante de INABIF
- Un representante de Defensoría del Pueblo

Sin perjuicio de lo descrito, la Red Regional, se organizará según sus necesidades en los siguientes subgrupos de trabajo que tendrán una temporalidad sujeta a las necesidades.

Sub grupos de trabajo de la Red Regional

Sub grupo	Responsabilidades
Fortalecimiento de capacidades	<ul style="list-style-type: none"> Gestión de los procesos de capacitación desde una perspectiva integral
Monitoreo y evaluación	<ul style="list-style-type: none"> Monitoreo y evaluación de la implementación del plan regional y planes operativos anuales. Acopio de fuentes de verificación de las actividades
Incidencia pública y política	<ul style="list-style-type: none"> Gestión del componente de prevención desde una perspectiva integral Gestión del componente de incidencia con autoridades y tomadores de decisión Difusión de resultados
Asistencia y protección de víctimas.	<ul style="list-style-type: none"> Gestión del componente de asistencia y protección de víctimas
Persecución y sanción	<ul style="list-style-type: none"> Gestión del componente de persecución y sanción del delito
Registros y bases de datos	<ul style="list-style-type: none"> Gestión de la información

Por otra parte, cabe mencionar que el Plan Regional está organizado de forma cronológica e incluye actividades generales que deben ser desagregadas en subactividades y tiempos precisos, estableciendo los grados de responsabilidad que correspondan.

El trabajo de planificación operativa se realizará en el mes de noviembre de cada año, en una sesión de trabajo que incluirá la evaluación del plan de acción del año calendario y la formulación del plan de acción para el año siguiente.

Sin perjuicio de ello, la incorporación de acciones en planes operativos institucionales o similares, se realizará en la fecha que corresponda, según sus propios sistemas de planificación (operativa y presupuestal) institucional.

La sesión de evaluación y planificación contará con la presencia de los espacios de gestión subregional que en ese momento se encuentren vigentes.

Planificación operativa

Mes	Objetivo	Productos esperados	Instrumento
Noviembre	Elaborar el plan operativo anual	<ul style="list-style-type: none"> Informe de evaluación del Plan operativo del año calendario. Formulación del plan operativo del año siguiente. 	<ul style="list-style-type: none"> Matriz de evaluación (Anexo 2) Matriz de Planificación (Anexo 3)

La sesión de planificación debe tener una duración de cinco horas.

Los participantes se organizarán en cuatro grupos de trabajo, a fin de que cada grupo llene la matriz correspondiente (Anexo 2) por el espacio de dos horas. Al término se podrá realizar una sesión plenaria por espacio de una hora.

Culminado esta etapa de la jornada, se trabajará en el llenado de la matriz de planificación (Anexo 3) durante dos horas. Se realizará una sesión plenaria final para aprobar el contenido del Plan y tomar acuerdos.

3. Redes provinciales

Para la implementación del Plan Regional, se ha previsto la conformación de redes o espacios de coordinación subregional en los lugares de origen, tránsito o destino que así lo requieran.

4. Gestión presupuestal

El Plan Regional cuenta con diversas estrategias financieras para su implementación, entre ellas: a) Recursos ordinarios asignados a las diversas instituciones responsables; b) Incentivos presupuestales del Ministerio de Economía y Finanzas asignados a los Gobiernos Locales; c) Presupuestos participativos y otros mecanismos de financiamiento en el nivel regional y local; d) Cooperación financiera y técnica no reembolsable, a través de organismos no gubernamentales y similares.

Sin perjuicio de lo señalado, cada entidad que forma parte del presente Plan, asignará los recursos presupuestales necesarios para el cumplimiento de las acciones comprometidas, lo cual se materializará en Planes Operativos Institucionales.

5. Monitoreo y evaluación

El Plan ha sido elaborado tomando en cuenta unidades de medida para facilitar su monitoreo y evaluación. Todas las actividades serán reportadas a través de un instrumento de información (Anexo 1) con enfoque de género.

Éstas constarán físicamente en las instalaciones de la Gerencia de Desarrollo Social y serán utilizadas en el proceso de monitoreo y evaluación a cargo del subgrupo responsable.

Se realizarán evaluaciones periódicas al Plan regional, así como a los planes operativos anuales, lo que permitirá realizar los ajustes necesarios a ambos instrumentos de gestión. Los resultados serán consolidados en un informe anual, que se presentará con motivo del día nacional contra la trata de personas (23 de setiembre) y estará a disposición de la ciudadanía en plataformas virtuales institucionales.

Por otra parte, se fortalecerá un sistema de registro de caso de las entidades que conforman la Mesa Regional y se trabajará en la consolidación de una base de datos unificada. Respecto a esto último, se incidirá a dos niveles de gobierno.

- En el nacional con las entidades que cuentan con registros de este tipo, para fortalecerlos, particularmente en lo que corresponde a la identificación de la trata de personas y su diferencia con otros delitos
- En lo regional, para establecer criterios comunes para el registro de casos y la formulación de bases de datos en este nivel de gobierno, que permitan la elaboración de informes para la toma de decisión.

De esta forma, tanto las acciones que se planifiquen entorno a los ejes estratégicos, como los mecanismos de monitoreo planteados anteriormente, buscan alcanzar, en la medida de las posibilidades y con el esfuerzo y compromiso de la región Ucayali, los escenarios deseables al año 2021 en materia de lucha contra la trata de personas, los cuales se encuentran claramente desarrollados en el Plan Nacional 2017-2021²⁷.

Monitoreo y evaluación del Plan Regional

Actividad	Periodicidad	Objetivo
Monitoreo de actividades	Permanente	<ul style="list-style-type: none"> • Acopiar fuentes de verificación • Identificar dificultades en el proceso de implementación del Plan y proponer soluciones
Evaluación parcial del plan operativo anual	Julio	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar y realizar ajustes a la planificación anual
Evaluación anual del plan operativo anual	Noviembre	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar un balance de cumplimiento de las actividades • Identificar buenas prácticas replicables
Evaluación de medio término del plan regional	Julio de 2019	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar un balance de cumplimiento e identificar y/o realizar ajustes al Plan
Evaluación final del plan regional	Noviembre de 2021	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar un balance de cumplimiento • Evaluar la pertinencia de contar con un nuevo Plan e identificar las principales acciones

²⁷ Plan Nacional contra la Trata de Personas 2017-2021, pp. 77-82. Disponible en: <https://www.mininter.gob.pe/content/plan-nacional-contra-la-trata-de-personas-2017-2021-busca-atender-y-reintegrar-al-80-de>

ANEXO 1 FORMATO DE REPORTE DE ACTIVIDAD

Día:	Mes:	Año:

(Fecha de elaboración del reporte de actividad)

1. Objetivo estratégico			
2. Objetivo inmediato			
3. Indicador			
4. Acción			
5. Fecha de realización	Día	Mes	Año
6. Responsable/s			
7. Fuente de verificación			
8. N° de participantes	Hombres		Mujeres
9. Descripción de la actividad (breve)			
9.1. Objetivo:			
9.2. Agenda:			
9.3. Acuerdos:			
10. Dificultades en la planificación, organización y realización de la actividad (Máximo 3)	a.		
	b.		
	c.		
11. Medidas sugeridas (Máximo 3)	a.		
	b.		
	c.		
12. Lecciones aprendidas (breve)			

Nombre de la persona que elabora el informe:
Firma:

ANEXO 2
MATRIZ DE EVALUACION ANUAL
DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL
(REGIONAL, PROVINCIAL,
LOCAL)

1. Objetivo estratégico	
2. Objetivo inmediato	
3. Indicador	

Actividad	Código de la actividad en el Plan Regional	Meta prevista (Número, porcentaje)	¿Se cumplió?		Dificultades identificadas para la implementación de la actividad (Máximo 3)	Señale las propuestas para superar las dificultades (Máximo 3)	Número o porcentaje de cumplimiento
			Si	No			
1. Actividad							

ANEXO 3
MATRIZ DE FORMULACIÓN
DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL
(REGIONAL, PROVINCIAL,
LOCAL)

1. Objetivo estratégico	
2. Objetivo inmediato	
3. Indicador	

Actividad	Código de la actividad en el Plan Regional	Total	Año:												Responsable	Recursos (Enumerar)					
			En	Fe	Ma	Ab	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic							
1. Actividad																					
1.1 Sub actividad																					
1.1.1																					

